

ORDENANZA N°: 2269/03.-

Ramallo, 21 de octubre de 2003

VISTO:

El Expediente N° 4092 – 5131/02 – caratulado Basualdo Vilma – Solicita Terreno (Circ. V – Secc. A – Mz. 17 – Parc. 16) Villa General Savio – Ordenanza N° 1648/98; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 8 por la Sra. Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Convenio de Donación**, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO DE DONACIÓN** celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre el **Departamento Ejecutivo Municipal** y la Sra. **Vilma Liliana BASUALDO – D.N.I. N° 11.297.514**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2003.-----